



ASOCIACION ESPAÑOLA DE GUIAS DE MONTAÑA
Avda. Juan XXIII, 5
22700 JACA (HUESCA)
Teléfono y Fax: 974-355578
CIF: G25358425

EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Requisitos laborales/fiscales

Las opciones más habituales para el ejercicio profesional las podemos reducir a tres:

1. Como profesional independiente o autónomo.
2. Como asalariado de una empresa.
3. Constituyendo una sociedad mercantil.

Si tu intención es trabajar como profesional independiente o **autónomo**, la información siguiente te puede resultar de utilidad.

Según la legislación laboral, todos los trabajadores deben cumplir la obligación de cotizar por su actividad frente a la Seguridad Social y tributar por sus ingresos ante Hacienda.

Para cumplir con esa doble obligación, debes efectuar estos **dos trámites**:

1. Darte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos -RETA- de la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Darte de alta en la Agencia Tributaria (Agencia Estatal de Administración Tributaria - AEAT-, conocida popularmente como "Hacienda") mediante una Declaración Censal.

¿CÓMO DARSE DE ALTA EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL?

Los trabajadores por cuenta propia cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

El alta en el RETA de la Tesorería General de la Seguridad Social se hace a través del modelo de solicitud TA.0521, con varias versiones según la actividad que vayas a realizar. Si el tipo de actividad es profesional (ver apartado siguiente) te bastará seguramente el modelo de solicitud simplificada TA.0521/1.

Con la entrada en vigor de la *Ley de Autónomos en enero de 2018* puedes darte de alta en la Seguridad Social hasta 60 días antes de iniciar tu actividad y, posteriormente (aunque sea el mismo día), darte de alta en Hacienda.

No comenzarás a pagar cuota de autónomos a la Seguridad Social hasta que causes alta en Hacienda. Esa será la fecha efectiva de alta, el momento exacto en el que la Administración entiende que comienzas a desarrollar tu actividad.

Es obligatorio indicar el código de la actividad a realizar de acuerdo con la tabla de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). Aquí deberemos elegir el **CNAE 9319** de "Otras actividades deportivas".

¿CÓMO DARSE DE ALTA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA?

El alta en Hacienda se efectúa a través del *Modelo 036 o 037*.

El *Modelo 037* es una Declaración Censal simplificada, mucho más breve y en el que tienes que contestar menos preguntas. Generalmente **el Modelo 037 es el mejor formulario para el alta de autónomo e impuestos en Hacienda.**

El Modelo 036 es mucho más largo y complejo. Es necesario cuando la actividad se va a producir fuera de España y se va a tener relación comercial con otros países. Si este es tu caso lo mejor es que te dirijas a un gestor laboral y le expongas tu situación.

Cuando se cumplimenta este formulario, debes indicar el **tipo** de actividad que vas a realizar. Es decir, si vas a desarrollar una actividad **profesional o empresarial**.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

Cuando hablamos de una actividad profesional se entiende que el que la realiza está preparado para ella, es decir, tiene una titulación que acredita que puede hacer dicha actividad.

Dependerá de las circunstancias como realicemos esta actividad para poder calificarla como una actividad profesional.

Algunas características que te pueden ayudar a identificar si éste es tu caso:

- a) Los rendimientos que obtienes provienen del libre ejercicio de tu profesión, es decir, trabajas por cuenta propia y tus únicos medios son tus conocimientos.*
- b) No tienes organización de empresa ni de negocio. Es decir, tú eliges el horario de trabajo, los medios que vas a utilizar para desarrollarlo, los días de descanso...*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Si no te identificas con el caso anterior, es probable que te encuentres en esta situación. Ejemplos clásicos de actividades empresariales son: el comercio, la hostelería, la fabricación, etc.

Un mismo tipo de trabajo, según cómo se realiza, transforma una actividad profesional en empresarial: Si en lugar de trabajar desde tu domicilio decides disponer de un local -de alquiler o propiedad, abierto o no al público- y crear un espacio donde trabajar sólo o con otras personas, organizando el trabajo, con personal contratado, ... tu actividad será considerada como empresarial.

En el momento en que se crea una estructura de empresa: con empleados e infraestructura, con medios de producción, etc. el éxito de la empresa no se centrará sólo en tu cualificación para hacer el trabajo, también dependerá de tu gestión y explotación del negocio.

Aunque seas un autónomo, la actividad ha pasado a ser empresarial.

En este caso, las facturas que se emitan no están sujetas a retención y por lo tanto los autónomos que desarrollan actividad empresarial tienen la obligación de liquidar trimestralmente el Modelo 130.

Una vez diferenciado tu tipo de actividad (empresarial o profesional) es muy importante elegir correctamente la actividad (la descripción, el grupo o epígrafe/sección IAE y el código de actividad) porque va a determinar tu régimen fiscal. No hacerlo correctamente tiene consecuencias que te afectan a la hora de presentar tus impuestos o de justificar ciertos gastos deducibles para tu actividad.

A día de hoy, no existe un epígrafe específico para nuestra profesión. A efectos prácticos, el Guía autónomo podrá optar por darse de alta en alguno de los siguientes epígrafes: **882** para "Guías de Turismo", **899** para "Otros Profesionales" o el **826** para "Personal docente de enseñanzas diversas".

Ambos trámites (Seguridad Social y AEAT) se pueden realizar on-line si dispones de algún sistema de identificación digital. En caso contrario, se deben hacer de forma presencial en las sedes de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social más próximas a tu domicilio.

Si tienes dudas a la hora de cumplimentar el impreso de *Declaración Censal* de la Agencia Tributaria o tu alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, lo mejor es que te pongas en manos de una gestoría de confianza para solventar las mismas. Te supondrá un pequeño gasto, pero seguro que te simplifica el trámite y te ahorra futuros problemas.

Algunas administraciones ofrecen programas y servicios de ayuda para la creación de empleo y el emprendimiento. En ellos podéis encontrar un buen asesoramiento -normalmente gratuito- para orientar los primeros pasos de la creación de vuestro negocio.

Información elaborada en base a las normativas vigentes en fecha 30 de mayo de 2019. Puede verse afectada por modificaciones posteriores.

Toda la información actualizada en:

<https://www.agenciatributaria.es>

<https://sede.seg-social.gob.es>

Lambert Colás
Fernando Sierra

Inscrita en el Registro de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el nº 5294
Miembro de la Unión Internacional de Asociaciones de Guías de Montaña (UIAGM)
Miembro de la Unión Internacional de Asociaciones de Acompañantes de Montaña (UIJMLA)